Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	:	73001-40-03-001-2023-00164-00
Clase de proceso	:	Despacho comisorio Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva.
Demandante	:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	:	Arnaldo Alfonso Orozco Blanquiceth.

Por considerarse procedente la comisión ordenada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE para el día **31 de agosto de 2023 a las 09:00 a.m.**, llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-180121**, ubicado en la ciudad de Ibagué Tolima, de propiedad del demandado.

Comuníquesele al auxiliar de la justicia VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S esta decisión.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que allegue al despacho certificado de libertad y tradición actualizado del bien inmueble identificado, con anterioridad a la realización de la diligencia encomendada.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

JMAC